



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho Alcalde

DECRETO 0180 DE 2023

( 29 SEP 2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 013 DE 2022  
"POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN,  
IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASGINACIÓN DE FUNCIONES DE  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en los artículos 315 y 365 de la Constitución Política, las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, el Decreto Municipal 562 de 2015 y el Decreto 1079 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y éste debe garantizar su eficiente prestación a todos los habitantes.

Que en atención a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 336 de 1996 "*Las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción*".

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1079 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte*", "*Son autoridades de transporte competentes... En la Jurisdicción Distrital y Municipal: los alcaldes Municipales y/o distritales o en los que estos deleguen tal atribución*".

Que el Decreto 013 de 2022 "*POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO*" define las condiciones particulares para la implementación, operación y control del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP para la ciudad de Pasto, el cual incluye los diferentes componentes y actores para la implementación y correcta operación del esquema operativo buscando con ellos eficiencia y sostenibilidad del sistema y de sus operadores.

Que dentro del artículo 34, Título III del Decreto 013 de 2022 "*ENTRADA EN OPERACIÓN DEL SETP*" contiene un capítulo único denominado "*PREOPERACIÓN Y OPERACIÓN FORMAL DEL SETP*" se define la etapa preoperativa del SETP como el periodo de tiempo en el cual se desarrollarán las actividades necesarias para la preparación de los diferentes actores y componentes del sistema para dar inicio a la operación.

Que mediante Decretos 393 del 27 de septiembre de 2022 y 0021 del 31 de enero 2023 se modificaron las condiciones establecidas dentro del artículo 35 del Decreto 013 del 18 de enero de 2022, ACCIONES PARA DESARROLLAR EN LA ETAPA PRE-OPERATIVA, en donde se definieron nuevos cronogramas con actividades, acciones y fechas límite de cumplimiento por parte de los diferentes actores del sistema para el desarrollo del proceso de pre-operación y operación formal.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho Alcalde

DECRETO 0180 DE 2023

( 29 SEP 2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 013 DE 2022  
“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN,  
IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**

Que en la evaluación efectuada en el desarrollo de competencias de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto, la UAE- SETP – AVANTE y la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) del Ministerio de Transporte se estableció que aún no se han desarrollado los procesos de implementación previstos en el artículo 35 del Decreto 013 de 2022, modificados por los Decretos 393 del 27 de septiembre de 2022, y 0021 del 31 de enero 2023, razón por la cual, se hace necesario modificar el cronograma del proceso preoperacional establecido en el siguiente cuadro:

ACTOR	ACTIVIDAD	MARCO LEGAL	FECHA LIMITE
<b>OPERADORES SETP</b>	Generar la entrega jurídica y material de los vehículos a las empresas a través de los mecanismos contractuales que le permitan a la empresa la administración integral de los equipos	Artículo 2.2.1.2.2.2 Decreto 1079 de 2015	30 septiembre 2023
	Contratación laboral de conductores, y seguridad social y riesgos laborales	Artículo 2.2.1.2.2.2.2. del Decreto 1079 de 2015	30 septiembre 2023
	Adecuación de estructura y procesos internos de las empresas para cumplimiento de estándares de calidad del SETP.	Artículo 2.2.1.2.2.2.1. del Decreto 1079 de 2015	30 septiembre de 2023
	Desarrollo e implementación de los esquema y cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de la flota bajo administración integral.	Artículo 2.2.1.2.2.2.4 del decreto 1079 de 2015.	30 septiembre 2023
	Conformación del ente recaudador y cumplimiento de estructura administrativa y esquema de operación de empresa de recaudo, según defina el decreto que reglamentará la materia.	Artículo 117 de la Ley 1955 de 2019.	30 julio 2023
	Contrato entre operador – Administrador Fiduciario	Artículo 117 de la Ley 1955 de 2019.	30 agosto 2023
	Asignación y programación de flota y conductores a través de los Aplicativos del Sistema de Gestión y Control de Flota – SGCF.	Artículo 2.2.1.2.2.2 Decreto 1079 de 2015.	30 septiembre 2023



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho Alcalde

DECRETO 0180 DE 2023

( 29 SEP 2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 013 DE 2022  
"POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN,  
IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**

<b>ALCALDÍA DE PASTO –</b>	Expedición Decreto del Sistema de Recaudo centralizado – SRC.		30 marzo 2023
	Constitución y adopción del FET		30 junio 2023
	Adquisición e Implementación del Sistema de Recaudo centralizado.		30 noviembre 2023
<b>UAE - AVANTE</b>	Entrega formal de los Patios y Talleres a través de un contrato de arrendamiento, a cada operador.		30 junio 2023
	Desarrollo de la gestión y seguimiento de indicadores.		30 septiembre 2023

Que la UAE – AVANTE – SETP, viene desarrollando el proceso contractual cuyo objeto es el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PASTO"; proceso que terminó su etapa precontractual a mediados del mes de diciembre de 2022 sin que se presentara propuesta alguna, iniciado nuevamente el proceso por el método de selección abreviada declarándolo desierto a mediados del mes de mayo de 2023 por lo que se resulta necesario, previo los ajustes respectivos, adelantar nuevamente el proceso licitatorio respectivo y así garantizar la materialización del sistema de recaudo centralizado en la ciudad de Pasto, teniendo como plazo final establecido para la ejecución del contrato el día 30 de junio de 2024.

Que es de vital importancia para lograr la operación del sistema de recaudo centralizado, no solo el suministro de los equipos y su correspondiente instalación sino la conformación del ente u operador del sistema de recaudo centralizado, el cual por expresa disposición legal es una facultad de la totalidad de las empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte público colectivo en el municipio de Pasto, so pena de licitar el proceso o adelantar un convenio interadministrativo, en tal entendido la administración municipal y el ente gestor ha decidido, sin ser su obligación, apoyar en la confección de las minutas que contengan los elementos para conformar el ente recaudador u operador de recaudo.

Que a su vez el artículo 27 del Decreto 013 de 2022 establecía un plazo para conformar el ente recaudador, el cual debe coincidir con las fechas establecidas en el artículo 35 del mismo decreto, por lo que se deberá ajustar en el presente acto.

Que en un análisis de lo planteado en el decreto a modificar se establece una sola fecha para conformar el ente recaudador y cumplir la estructura administrativa y esquema de operación, sin tener en cuenta que se cuenta con dos líneas al respecto; la primera, en la conformación del ente recaudador como ha quedado plasmado y, por otro lado, una vez se conforme, se eleve a escritura pública y se registre en cámara de comercio, el ente recaudador deberá obtener la autorización por parte de la STTM y, posteriormente, cumplir



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho Alcalde

DECRETO 0180 DE 2023

( 29 SEP 2023 )

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 013 DE 2022  
"POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN,  
IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

el diseño y arquitectura administrativa para operación, según el párrafo del artículo 13 del Decreto municipal 057 de 2023, el cual dispone:

*PARÁGRAFO PRIMERO. El operador de recaudo conformado por la totalidad de los Agentes Operadores de los Servicios de Transporte deberá presentar el diseño y la arquitectura que adoptará para el desarrollo de la operación de recaudo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la autorización. El diseño deberá contener como mínimo el modelo y estructura organizacional, el manual de gobierno corporativo, los manuales de gestión y contratación y los términos en los que se propone la conformación del patrimonio autónomo para la administración de los recursos obtenidos de las tarifas.*

Que, en este entendido, una vez conformado el ente recaudador, se contará con un plazo mayor para adelantar los estudios dirigidos a lograr la autorización por parte de la administración y el cumplimiento de la estructura administrativa y esquema de operación de la empresa de recaudo, según lo definido por el Decreto municipal 057 de 2023. En consecuencia, se deberá dividir la meta en dos acciones la primera hasta el 30 de octubre de 2023 y la segunda previa la autorización hasta el 28 de febrero de 2024.

Que solo hasta que se encuentre conformado el ente recaudador u operador del Sistema de Recaudo Centralizado se podrá suscribir el contrato entre este y el operador fiduciario con el objeto de administrar los recursos provenientes de dicha operación.

Que, a raíz de la emergencia económica acontecida en el sector de Rosas del departamento del Cauca, los procesos constructivos de los patios y talleres que hacen parte del Sistema Estratégico de Transporte público para Pasto sufrieron desafortunados atrasos que impiden su entrega en los plazos planteados inicialmente, por lo que resulta necesario fijar una nueva fecha acorde que permitan cumplir a cabalidad con la entrega de los patios y talleres.

Que bien sea mediante la reorganización del servicio dispuesta en el artículo 2.2.1.2.2.1.2. del Decreto 1079 de 2015 o la reestructuración del servicio consagrada en el artículo 2.2.1.1.7.3. ibídem, la autoridad de transporte, conforme lo sostuvo la Corte Constitucional en la Sentencia C – 043 de 1998, "más que facultada, [se encuentra] obligad[a] a actualizar, cuando las circunstancias así lo exijan, las condiciones de operación del servicio", facultad que podrá desarrollar en cualquier tiempo con base en los respectivos estudios técnicos, incluso por razones de optimización del servicio.

Que las facultades de reorganización o reestructuración, particularmente la modificación de la capacidad transportadora, no se concreta exclusivamente como racionalización de la flota, en la disminución de la misma y bien puede dirigirse a incrementar el parque automotor cuando las necesidades de los usuarios lo demanda y las eficiencias del servicio lo imponen, todas regulaciones legítimas de la libertad de empresa, según se consagra en el inciso 3 del numeral 6 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 y tal y como lo reconoció la Corte Constitucional en la Sentencia C – 1078 de 2002 al indicar que "no se puede



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho Alcalde

DECRETO 0180 DE 2023

( 29 SEP 2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 013 DE 2022  
“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN,  
IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**

*desconocer que limitaciones fácticas, tales como, por ejemplo, la capacidad de las rutas, imponen restricciones de acceso a la prestación del servicio”,* contextos en los cuales los principios de razonabilidad, proporcionalidad y, dentro de este, de menor lesividad, exigen la posibilidad de modificación de los permisos. En este sentido se pronunció el Consejo de Estado en la Sentencia No. 05001-23-31-000-2010-01408-01 del 22 de octubre de 2015, dentro de la cual encontró ajustada a las exigencias de la legalidad una decisión de la autoridad territorial en la cual se incrementó la capacidad transportadora de varias empresas del municipio, a pesar que sobre las mismas se había ordenado anteriormente una disminución, todo en atención a que ambas decisiones, la de disminución y la de incremento de la capacidad transportadora, en el momento que fueron dictadas respondían a las específicas circunstancias de cada momento y a las necesidades de los usuarios comprobadas técnicamente.

Que, la administración municipal, en cabeza de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en cumplimiento de la Resolución No. 3443 de 2016, que refiere al Plan Estratégico de Cumplimiento al Marco Normativo de transporte, emanado por el Ministerio de Transporte como máxima autoridad a nivel nacional, realizó las visitas de control, inspección y vigilancia a las empresas de transporte público colectivo pertenecientes al SETP, con el fin de verificar el cumplimiento de los aspectos contenidos dentro del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y el avance de los componentes descritos dentro del Decreto 0013 de 2022 y sus modificatorios.

Que, dentro de estas visitas adelantadas por parte de la Autoridad de Transporte en compañía del Ente Gestor UAE AVANTE SETP, se verificó el cumplimiento de las actividades y componentes descritos dentro del acto administrativo No. 0013 de 2022 y sus modificatorios, encontrando que, tanto por parte de la administración como de los operadores del SETP, varias de las metas o hitos descritos resultan de difícil cumplimiento dentro de los plazos inicialmente planteados por diversas razones de orden fáctico y jurídico, llevando a que, a la fecha, la implementación del SETP se prorrogue más allá de lo inicialmente contemplado, esto es el mes de diciembre de 2022,

Que la UAE – AVANTE – SETP como ente gestor del SETP del municipio de Pasto ha contratado servicios profesionales con el fin de adelantar la actualización de los estudios que estructuran técnica y financieramente el SETP, de acuerdo con las condiciones operacionales requeridas, los cuales tienen como fecha máxima de entrega y de cumplimiento el día 31 de diciembre de 2023.

Que en materia de Transporte Público Colectivo, le corresponde a la autoridad de transporte del municipio de Pasto determinar la necesidad real de flota para atender la demanda en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y oportunidad, formando parte de sus competencias la determinación de la capacidad transportadora que se la autoriza a las empresas de transporte público de pasajeros en el marco del TPC, en su transición al Sistema y en la operación plena del SETP de Pasto, según se lee en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.2.3., en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.2.1.4. y en el párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.2.1.2. del Decreto Nacional 1079 de 2015.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho Alcalde

DECRETO 0180 DE 2023

( 29 SEP 2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 013 DE 2022  
"POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN,  
IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**

Que la Ley 2198 de 2022, "Por la cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto y se dictan otras disposiciones", adicionó el parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 105 de 1993 y otorgó la ampliación de vida útil por cuatro (4) años a los vehículos de servicio público colectivo matriculados con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, que hayan cumplido su vida útil entre el 12 de marzo de 2020 y la promulgación de la presente ley.

Que, según la edad del parque automotor de los vehículos habilitados para prestar el servicio de transporte público colectivo en el Municipio de Pasto, se calcula que para el año 2024 se estima un proceso de cancelación de matrícula y de chatarrización a un número aproximado de 48 vehículos, lo que pone en riesgo el equilibrio y la implementación del Sistema Estratégico de Transporte.

Que con el fin de no afectar la prestación del servicio público colectivo de pasajeros en el Municipio de Pasto y en virtud de la actualización de los estudios técnicos y financieros llevados a cabo por la UAE AVANTE como ente gestor del SETP, se deberá garantizar el parque automotor necesario para la eficiente prestación del servicio.

Que la administración Municipal, en cabeza de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto y la UAE – AVANTE – SETP, debe considerar diferentes aspectos jurídicos frente a la implementación y operación de los diferentes componentes del sistema, así como brindar las herramientas que faciliten el cumplimiento de las actividades necesarias para solventar el esquema de pre-operación previsto en el Decreto 013 de 2022 y en el Decreto modificatorio 021 del 31 de enero de 2023.

Que dichas herramientas serán la fijación de nuevas fechas para el cumplimiento de los hitos o metas para la implementación del SETP de acuerdo con las condiciones que actualmente se presentan para cada uno de ellos, tanto para las empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte en el municipio de Pasto como para la STTM y el ente gestor, así como garantizar la prestación del servicio público esencial de transporte público en el municipio de Pasto.

Que, en virtud de lo anterior, la administración municipal sometió a consulta pública, a través de la plataforma SUCOP desde el 13 hasta el 28 de septiembre de 2023, el borrador del presente acto administrativo en cumplimiento del numeral 8 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011. Así, de los comentarios arrojados a la proyección del decreto en mención realizados a través de la plataforma SUCOP se dio respuesta a cada uno de ellos y se atendieron las recomendaciones aplicables.

Que mediante Decreto 0179 de 28 de septiembre de 2023, se asignaron funciones como alcalde de Pasto al Secretario de Gobierno, Dr. Carlos Hernán Bastidas Torres, mientras dure la comisión de servicios concedida a su titular.

En mérito de lo expuesto,



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho Alcalde

DECRETO 0180 DE 2023

( 29 SEP 2023 )

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 013 DE 2022  
“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN,  
IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO”

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO** -. MODIFICAR el artículo 12 del Decreto 013 de 2022: “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO”, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 12. CAPACIDAD TRANSPORTADORA ACTUAL.** *Con fundamento en los estudios de Detalle de Ajuste al Diseño Operacional, la STTM revisará y congelará la capacidad transportadora para cada una de las empresas, y la ajustará teniendo en cuenta el cumplimiento del deber de reposición y los efectos que de ello se derivan.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Ente Gestor no podrá hacer inversiones en equipos a bordo que excedan la flota requerida con base en los estudios técnicos vigentes. En todo caso el Fondo de Estabilización Tarifaria - FET no podrá reconocer valores derivados de la sobreoferta en relación con el diseño operacional.*

**PARAGRAFO SEGUNDO.** *Durante la etapa preoperacional del SETP, de que trata el presente decreto, la capacidad transportadora será la definida en los estudios de Diseño Operacional vigentes. No obstante, de manera transitoria y hasta tanto se realice el ajuste de los diseños y se implemente el SETP, con plazo máximo hasta el 30 de junio de 2024, ésta se podrá definir de manera temporal de acuerdo a la capacidad transportadora anterior a la expedición del Decreto 013 de 2023, asignadas a las empresas de transporte público colectivo urbano, con el fin de salvaguardar la prestación del servicio de transporte en el municipio de Pasto.*

*Las empresas transportadoras habilitadas para la prestación del servicio de transporte público en el municipio de Pasto, podrán solicitar la definición de la capacidad transportadora temporal de que trata el presente parágrafo ante la STTM conforme a la disponibilidad de vehículos y previo al cumplimiento de los requisitos aplicables; caso en el cual la STTM expedirá los actos administrativos transitorios y tomará las medidas a que haya lugar para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto únicamente respecto a la capacidad transportadora.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO** -. MODIFICAR el artículo 27 del Decreto 013 de 2022: “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho Alcalde

DECRETO 0180 DE 2023

( 29 SEP 2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 013 DE 2022  
"POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN,  
IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO  
-SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO", el cual quedará  
así:**

**"ARTÍCULO 27. CONFORMACIÓN DEL ENTE RECAUDADOR.** *La empresa de recaudo deberá consolidarse hasta el 30 de octubre de 2023 y, para el efecto, deberá contemplarse la participación equitativa de la totalidad de empresas habilitadas para la operación del SETP y, en todo caso, deberán tener participación los cuatro segmentos en que se estructura la operación.*

**PARÁGRAFO 1.** *En caso de que se compruebe el incumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas operadoras, al no integrarse al sistema de recaudo centralizado, la STTM, previo agotamiento del debido proceso impondrá la sanción correspondiente.*

**PARÁGRAFO 2.-** *En caso de no lograrse la participación conjunta de las operadoras de transporte en la conformación del ente recaudador, el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, en coadyuvancia con la STTM y el Ente Gestor, efectuará el procedimiento licitatorio o convenio interadministrativo correspondiente, para adjudicar la operación del recaudo."*

**ARTÍCULO TERCERO.-** MODIFICAR el artículo 35 del Decreto 013 de 2022, modificado a su vez por el artículo primero del Decreto 021 del 31 de enero de 2023: "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO", el cual quedará así:

**Artículo 35: "ACCIONES PARA DESARROLLAR EN LA ETAPA PRE OPERATIVA".** Como parte de la etapa preoperativa del Sistema se desarrollarán de manera conjunta y coordinada las acciones y actividades en las fechas de cumplimiento las cuales se señalan en el siguiente cuadro:

ACTOR	ACTIVIDAD	MARCO LEGAL	FECHA LIMITE
-------	-----------	-------------	--------------

8



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho Alcalde

DECRETO 0180 DE 2023

( 29 SEP 2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 013 DE 2022  
"POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN,  
IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**

<b>OPERADORES SETP</b>	Generar la entrega jurídica y material de los vehículos a las empresas a través de los mecanismos contractuales que le permitan a la empresa la administración integral de los equipos	Artículo 2.2.1.2.2.2 Decreto 1079 de 2015	31 de mayo de 2024
	Contratación laboral de conductores, y seguridad social y riesgos laborales	Artículo 2.2.1.2.2.2.2. del Decreto 1079 de 2015	30 septiembre 2023
	Adecuación de estructura y procesos internos de las empresas para cumplimiento de estándares de calidad del SETP.	Artículo 2.2.1.2.2.2.1. del Decreto 1079 de 2015	30 de Abril de 2024
	Desarrollo e implementación de los esquema y cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de la flota bajo administración integral.	Artículo 2.2.1.2.2.2.4 del decreto 1079 de 2015.	30 de Abril de 2024
	Conformación del ente recaudador.	Artículo 117 de la Ley 1955 de 2019.	30 de Octubre de 2023
	Cumplimiento de estructura administrativa y esquema de operación de empresa de recaudo, según defina el decreto que reglamentará la materia.	Artículo 117 de la Ley 1955 de 2019.	28 de febrero de 2024
	Contrato entre operador – Administrador Fiduciario	Artículo 117 de la Ley 1955 de 2019.	30 de Abril de 2024
	Asignación y programación de flota y conductores a través de los Aplicativos del Sistema de Gestión y Control de Flota – SGCF.	Artículo 2.2.1.2.2.2 Decreto 1079 de 2015.	30 noviembre de 2023
<b>ALCALDÍA DE PASTO –  UAE - AVANTE</b>	Expedición Decreto del Sistema de Recaudo centralizado – SRC.		30 marzo 2023
	Constitución y adopción del FET		30 junio 2023
	Adquisición e Implementación del Sistema de Recaudo centralizado.		30 Junio 2024
	Entrega formal de los Patios y Talleres a través de un contrato de arrendamiento, a cada operador.		31 mayo 2024
	Desarrollo de la gestión y seguimiento de indicadores.		30 septiembre 2023



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho Alcalde

DECRETO 0180 DE 2023

( 29 SEP 2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 013 DE 2022  
“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CONDICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN,  
IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**

- ARTÍCULO CUARTO -.** Que, en virtud de la modificación prevista en este decreto, la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE – STTM y la UAE – AVANTE SETP, ente gestor para la implementación del SETP en la ciudad de Pasto, efectuaran la revisión mensual sobre el avance y cumplimiento de las actividades, para lo cual fijara un cronograma que detalle las acciones al interior de cada uno de los hitos previstos en este decreto.
- ARTÍCULO QUINTO -.** Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 013 del 18 de enero de 2022, se mantienen incólumes en lo que no sea contrario.
- ARTÍCULO SEXTO -.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.



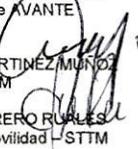
**CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES**  
A.F. Alcalde Municipal de Pasto  
Decreto 0179 28 de septiembre de 2023

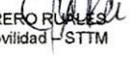


**JAVIER HERNANDO RECALDE MARTÍNEZ**  
Secretario de Tránsito y Transporte de Pasto

Revisó y aprobó:  ANGÉLICA PATRICIA PANTOJA  
Jefa Oficina Asesora Jurídica Despacho.

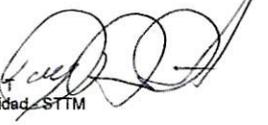
LUCAS ORTIZ SILVA   
Gerente AVANTE

Revisó: LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MURILLO   
Asesor Jurídico STTM

LUIS JAIME GUERRERO RUALES   
Subsecretario de Movilidad - STTM

YURI SUAREZ   
Asesor OAJD

Proyectó: ANDRÉS VICUÑA   
Asesor Jurídico UAE AVANTE

DANNY ANDRÉS RODRÍGUEZ   
Abogado Contratista Sub. Movilidad - STTM